

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE G. LABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

CÓRTESES.

Sesion del dia 26 de febrero de 1855.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

(Conclusion.)

El Sr. OLOZAGA: Nada ha contestado el señor Castro respecto de lo que yo he tenido el honor de manifestar, y por lo tanto no tengo porque ocuparme de ello; pero me ha movido á pedir la palabra lo último que su señoría ha dicho. Los que recuerdan algo de mi vida política, y siento referirme á ella por disgustar al señor Castro, saben que en este punto lo que acostumbro á hacer es dimision: cuando creí que no debía conservar la embajada la renuncié, y no paré hasta que se me admitió la dimision.

Sepa tambien señor Castro y sus amigos, que lejos de crearme yo apto para desempeñar ese cargo dignamente, he declarado que no podía continuar en él, si bien á pesar de este convencimiento mio he empezado á creer que algo valia yo allí cuando tanto deseaban que no volviera.

Al hacerse su señoría cargo de la manifestacion que yo hice defendiendo la soberanía nacional, de que en mi opinion no solo doña Isabel II sino que doña Isabel la Católica fué reina de España en virtud de la soberanía nacional, ha creído que esto me colocaba en una posicion desventajosa para ejercer el cargo de representante en el extranjero; pero á esto ya contesté anticipadamente cuando lo hice á una alusion que me dirigió el señor marqués de Corbera, y dije que el ser partidario de la soberanía nacional no era obstáculo alguno, ni podía tener inconveniente en ver cerca de su persona un representante de estas opiniones: el emperador de los franceses, que no tenia otro título que la soberanía nacional ejercida del modo mas lato.

Me basta defender mis principios con la lealtad y franqueza que lo he hecho hasta aqui en esos bancos, bancos que si á pesar de todo tengo que ir al extranjero echase de menos aun en medio de los negocios públicos y de los atractivos que pueda tener la ciudad de Paris.

El Sr. JAEN: Señores, aqui se ha hablado de 7,500 duros que reciben por via de habilitacion los embajadores que van á Francia, y esta es una suma muy notable para que se dé siempre á todo embajador que vaya allí, cuando son tantos los que van y tan á menudo, y esto al mismo tiempo que para conceder una pequeña pensión á la viuda ó huérfana de algun patriota que murió por la patria se necesitan tantas formalidades. Yo desearia que se suprimiese esa habilitacion, aun cuando fuera necesario aumentarles el sueldo proporcionalmente, y así sucederá que aquel que solo esté seis meses tendrá ese aumento proporcional, y no los 7,500 duros. Espero pues que se tome en cuenta esta indicacion que hago en cumplimiento de mi deber, mucho mas cuando seria mejor dar esas cantidades, que en mi concepto se gastan de mas, á los pobres de Galicia y de otras partes que tanto lo necesitan.

El Sr. LUZURIAGA, ministro de Estado: Debo manifestar que tal vez lo que hoy se practica está fundado en que antes duraban mucho tiempo las legaciones en el extranjero, y se calculaba una cantidad fija que era la mitad de una anualidad, y acaso esto necesita reforma, como tambien los gastos de viaje, de lo cual el gobierno se ocupa pero no es cuestion de este momento. Y aqui debo tambien contestar al señor Castro, que en este punto se ha procedido con sujecion al reglamento que rige en la materia, y no por compasion como cree su señoría.

No habiendo quien tuviese pedida la palabra se acordó pasar á otro asunto.

El Sr. BATLLES: He creído de mi deber

pedir la palabra para reclamar contra una cantidad enorme que se dá al Nuncio de Su Santidad en esta córte, y esto es mas grande que lo manifestado respecto á los embajadores que van á Francia, por cuanto lo uno es relativo á empleados nuestros, y lo que yo digo es relativo á una persona de fuera de casa, que lo viene á disfrutar sin servirnos á nosotros sino á su pais. Yo preguntaria al gobierno, ¿el encargado de negocios que tiene España en Roma recibe algo de aquel gobierno? Creo que me dirá que no, y la igualdad exige que ya que nosotros nos cuesta el dinero el encargado que tenemos en Roma, justo es que á ese gobierno le cueste tambien el que tiene aqui.

Otra pregunta tengo que hacer respecto á los 30,000 duros que parece ha costado el viaje de los señores obispos que han ido á Roma para la declaracion del misterio de la Concepcion inmaculada de la Virgen.

Segun mis noticias esa suma ha salido de los fondos de la obra pia de Jerusalem, que á mi entender estan destinados á otro objeto muy distinto; así es que desearia que el señor ministro contestase á estas observaciones.

El Sr. LUZURIAGA, ministro de Estado: Efectivamente que á nuestro enviado en Roma nada se le paga allí, pero el Nuncio de Su Santidad ejerce aquí ministerio propio, y cuando no le hay el gobierno pide que se envíe, porque con su residencia en esta córte se evitan una porcion de males: por eso se le ha señalado un sueldo en compensacion de mayores cantidades que de otra manera se le abonaria.

Respecto á las cantidades gastadas por los señores obispos que han ido á Roma, lo único que no puedo decir es que nada ha costado al Estado su viaje, no teniendo que ver con este los fondos á que su señoría ha aludido, que son enteramente agenos á la administracion del Estado, y en los cuales ninguna intervencion tiene el gobierno.

El Sr. IRIARTE: Sabido es que en el último Concordato, el clero parroquial quedó notablemente perjudicado, y favorecido el alto clero. Siendo aquel el que levanta todas las cargas de sus feligreses y del Estado en cuanto á religion, debe estar en mi concepto bien dotado para que de este modo, con una instruccion particular y con la práctica de las virtudes que deben serle ajenas, se consignen muchos bienes. Interesa, pues, mucho á la nacion y á todos los señores diputados, saber si el gobierno está resuelto á favorecer al clero parroquial, en lo que nuestras necesidades permitan.

El Sr. AGUIRRE, ministro de Gracia y Justicia: El gobierno está resuelto á hacer el arreglo parroquial, de modo que habiendo los párracos necesarios, estén lo mejor dotados que sea posible. Es tal el interés que el gobierno tiene de llevar á efecto dicho arreglo; que como medida extraordinaria ha creído conveniente que S. M. no nombre párracos hasta que se verifique la circunscripcion de parroquias, segun está mandado, porque está persuadido de que hay países en que faltan párracos, al paso que hay poblaciones, y aun provincias, en que es el número excesivo, pues sobran tambien muchas parroquias, y es imposible que sin fijar el número de estas en proporcion con las poblaciones, con arreglo á las instrucciones que tienen hoy los diocesanos, pueda fijarse definitivamente la suerte del clero parroquial. Para conseguirlo, pues, el gobierno insta diariamente á los diocesanos; algunos envían su circunscripcion de parroquias por arceprestazgos, y tan luego como esté concluida, publicará con está el presupuesto del clero parroquial.

El Sr. SANCHO: No voy á dirigir una pregunta sino á decir simplemente que el clero parroquial está hoy doble mejor dotado que estaba antes de la supresion de los diezmos. (Murmulló.) Este es un hecho, señores; y el que lo dude que coteje las asignaciones. (Algunos señores, no se les paga.) Esa es otra cuestion, aunque tengo entendido que no es tampoco lo que se les paga; pero en fin, repito que el clero parroquial tiene hoy el pie

de altar como antes, y ademas doble dotacion.

El Sr. IRIARTE: lo que digo es que comparando la dotacion del clero parroquial con la del alto clero, este sale sumamente beneficiado con perjuicio de aquel.

El Sr. BATLLES: Estoy perfectamente de acuerdo con las ideas del señor general Iriarte. Creo, señores, que los curas y vicarios son los que realmente trabajan en la viña del Señor mas que los canónigos y los obispos: por consiguiente deseo saber si el señor ministro de Gracia y Justicia está dispuesto á llevar á efecto la supresion de una porcion de catedrales, resultando así una grande economia, á beneficio de la cual se podría mejorar la suerte del clero parroquial.

El Sr. AGUIRRE, ministro de Gracia y Justicia: solo tengo que decir que se están ya instruyendo sobre esto los oportunos expedientes.

El Sr. PRESIDENTE: Estando dispuesto á contestar el gobierno á la interpelacion del señor Gomez de la Mata: puede su señoría anunciarla.

El Sr. GOMEZ DE LA MATA: mi interpelacion versa sobre una cosa de alta moralidad y conveniencia, sobre una cosa acerca de la cual se ha verificado un escándalo de que no hay ejemplo.

Sabido es que el campo de Calatrava, compuesto de 23 pueblos y de una gran riqueza pagaba al prior de la orden militar de este nombre la mitad de los productos de sus propios y arbitrios sobre las dehesas en tiempo de invernadero y agostadero; pero esto tenia lugar cuando los pueblos no lo necesitaban, porque necesitándolo, el prior no percibia ni un solo real.

En el año de 1846 el gobierno declaró como bienes nacionales este canon, que pertenecia al gran prior, y llegó á venderse; pero entendiéndose que no se vendió ni se podía venderse mas que la parte que el gran prior percibia. Efectuada la escritura, y tomada en posesion de este derecho, acudieron al gobierno los poseedores, no obstante que no habian comprado mas que la mitad de los productos que produjeren en venta los pastos y tierra de labor del campo de Calatrava, solicitando que no séndoles posibles tener un perito en cada pueblo, siempre que se hicieran los remates, se les adjudicasen ó diesen la mitad de los terrenos que los pueblos poseian. Y, señores, con escándalo de la moral y de las leyes, el gobierno de aquel tiempo accedió á esa pretension, y mandó que se procediese al deslinde y particion de los espresados bienes, entregándoles la mitad á los reclamantes. Esta medida fué remitida por los pueblos y tambien por los gobernadores civiles, que unos tras otros fueron separados, hasta que se encontró uno bastante dócil que puso en ejecucion la orden emanada del ministerio de Hacienda de fecha 30 de junio de 1850: orden que algunos pueblos resistieron á mano armada, y en ellos no se hizo la particion. Otros mas dóciles la sufrieron, y hoy todos esos pueblos no tienen otro recurso que pedir al Congreso reclame el expediente y decida si ha habido justicia para despojarles de su propiedad.

A últimos del siglo XVI el Sumo Pontífice regaló á Felipe II una dehesa que el pueblo de Valdepeñas compró á dicho soberano. Pues tambien esta dehesa han hecho los compradores que se reparta por mitad, siendo un despojo hecho á los habitantes de Valdepeñas.

El Sr. SANTA CRUZ, ministro de la Gobernacion: Señores, por lo que acaba de decir el señor Gomez de la Mata se habrá convencido el Congreso que el gobierno actual no ha tenido parte en ese asunto; pero lo he estudiado desde que su señoría hizo la interpelacion, con el objeto de poderle dar una contestacion cumplida.

Es cierto el hecho referido por su señoría. El gran maestre de Calatrava tenia derecho á percibir la mitad de los productos del campo de Calatrava. En 1846 se acordó su venta como bienes nacionales. Otorgada escritura

en 9 de julio, en agosto acudieron los compradores al gobierno para que no continuasen los bienes *pro indiviso*, se procediese á su deslinde. El jefe político entonces de Ciudad-Real informó manifestando que no habia razon en lo que se pedia. En 20 de setiembre se procedió al deslinde; pero á consecuencia de reclamacion del alcalde de Calatrava se suspendieron los deslindes, y se mandó al jefe político que informara. Este lo hizo diciendo que era justo que se accediese á la peticion.

En este estado quedó el expediente, hasta que el 22 de junio de 47 el secretario del consejo real pidió al ministerio de la Gobernacion los antecedentes de este negocio, para evacuar un informe pedido por el ministerio de Hacienda en 19 de marzo de 48, cuya resolucion se comunicó al jefe político de Ciudad-Real, y este en 4 de enero consultó sobre si la adjudicacion habia de haberse en propiedad á su administracion. Y á esto se le contestó en 13 de febrero que estuviere á la real orden de 15 de marzo de 48. Posteriormente en 19 de julio de 50, el ministro de Hacienda, á virtud de una esposicion del ayuntamiento de Puerto Llano, en que pedia se suspendiesen los efectos.

Ha dicho su señoría que los pueblos quisieron acudir al Consejo real, y que el gobernador de Ciudad-Real lo impidió. Esto no aparece en el expediente; pero tenga entendido su señoría que si los pueblos acuden al tribunal contencioso-administrativo, que es quien ejerce hoy las funciones del Consejo real, los pueblos encontrarán la proteccion que necesitan; y el gobierno resolverá lo que sea conveniente.

Entrándose á continuacion en la órden del dia se aprobaron sin discusion las actas de Badajoz, y quedó admitido como diputado por dicha provincia el señor don Carlos Marquez.

Se leyeron por primera vez y pasaron á la comision respectiva varias enmiendas al proyecto de desamortizacion, y á la del ferro-carri de Aranjuez.

Continuando en la órden del dia, y anunciada la discusion de la base segunda del proyecto de Constitucion, dijo

El Sr. JAEN (don Tomas): Presenté una proposicion incidental y tengo derecho á apoyarla, en virtud de lo que previenen los artículos 105, 106 y 107 del reglamento, á cuyo efecto pido que se lean. (Se leyeron.)

Quisiera que la mesa se sirviera decirme si trata de dar lectura á la proposicion, para si no, usar de mi derecho.

El Sr. secretario HUELVE: La mesa cree que no puede dar cuenta de esta proposicion, porque no la considera comprendida en ninguno de los artículos leidos. No es proposicion que tenga por objeto indicar el giro que deba seguir un negocio, sino al contrario suspender el curso que lleva una discusion: puesto que pide que esta se suspenda. A las Córtes toca resolver.

El Sr. JAEN: La única proposicion que no puede admitirse en medio de la discusion de un proyecto de ley, es la de no haber lugar á deliberar. ¿Propongo yo eso? No, sino que se suspenda la discusion de esta base, cosa que no es nueva toda vez que se anticipó ya la discusion de otra base que debió discutirse despues.

El Sr. PORTILLA vice presidente: La Asamblea decidirá si continua ó no la discusion de la base segunda.

Hecha la pregunta se acordó afirmativamente.

El Sr. ALONSO (D. J. B.): Señores, antes de ayer retiré una enmienda, protestando que consideraba importantes tres pensamientos capitales que encerraba, por que son como la esplicacion ó ampliacion de la base misma.

Si anteayer hubiera hablado, hubiera seguido pasó á paso el discurso nutrido y razonado del señor Monzon. Pero hoy solamente combatiré algunas de sus ideas capitales, debiendo agradecerle antes que me haya proporcionado esta ocasion de lamentar lo que

fuera de este recinto se dice.

Se cree con grande equivocacion que la comision presenta, el gobierno sostiene y las Cortes apoyan una cuestion religiosa y dogmática. No: aqui no tratamos puntos de fé, ni siquiera de disciplina. Lo que la base segunda encierra es un pensamiento político, y así lo ha considerado el gobierno, la comision y todos nosotros, por mas que en uso de nuestro alvedrio se hayan hecho escursiones históricas, filosóficas, políticas y aun religiosas.

La idea dominante en el discurso del señor Monzon se reduce á estas palabras: «Yo quiero la unidad religiosa, pura, íntegra, llena de vigor, inatacable, sola, y la quiero por que es un elemento de orden. Si esa unidad se merma, dice su señoría, sobrevendrán males de toda especie.» Señores, se ha dicho ya mas de una vez, pero es preciso repetirlo, que nadie ha tratado aquí ni de impugnar la unidad religiosa, ni de tocar á ello en lo mas mínimo. No parece sino que la base de la comision ataca esa unidad.

Seré breve, y tendré que hacer algunas preguntas á la comision para que aclare las dudas que presentan. Señores, yo habia indicado en mi enmienda tres ideas capitales, esplicativas del pensamiento mismo de la comision. La primera es que las Cortes constituyentes declaren que sostienen y protegen la religion que profesan los españoles «como institucion esencial en el orden político.»

La segunda es que ningun español ni extranjero será perseguido civilmente, «ni de otra manera,» lo cual parece que hay conformidad por parte de la mayoría de la comision. Pero en la última idea hay alguna diferencia, pues la comision dice: no hay delito como la oposicion no se manifieste por actos públicos «contrarios á la religion:» yo decia, esplanando mas esta idea, «como no se manifieste por actos públicos que contraríen el ejercicio religioso.»

La primera idea es relativa á la religion, y yo quisiera que se atendiese por esa gente que suele valerse de la impostura á ser instrumento de ella, que las Cortes constituyentes de la nacion española consideran la religion que los españoles profesan, no como una cosa de azar y contingente, sino como una institucion esencial, encarnada en la sociedad, que nada puede borrarle la historia, ni del pasado, ni del presente, ni de porvenir.

Por esta indicacion, y otras mas graves que no hago, desearia que en la redaccion de la base se tuviera en cuenta esta observacion.

Aprobada esta base ¿considera la comision vigente el título I del libro segundo del Código en la parte que trata de actos contra la religion? ¿Considera vigente asimismo el art. 211 del Código penal? Por lo que yo he llegado á comprender, lo que se quiere es autorizar el culto privado de los extranjeros; y para evitar toda interpretacion é inspirar á estos toda confianza, á fin de que no queden defraudadas sus esperanzas, es menester que desaparezca ese artículo del Código penal.

Otras dudas me asaltan, y las someto al criterio distinguidísimo de la comision. La expresion legislativa *actos públicos*, ¿es una expresion técnica que se refiere al Código penal? Sobre esto necesito algunas esplicaciones que ilustren al Congreso y á mi principalmente. Yo creo que esta base debe quedar tan clara en su letra, en su inteligencia y en su espíritu que todo el mundo la comprenda sin la menor duda.

Se dice por la comision, y en esto tambien quiero que el campo se despeje, si la tolerancia es un hecho, si á nadie se molesta ni persigue. ¿Para qué quereis establecer como base este pensamiento? Sobre esto se ha dicho lo bastante; pero yo voy á añadir una idea que parece útil, justa necesaria y esclarecedora de las demas. ¿Que sucederian si despues de ese debate no se consignara ese derecho en la base? Quedaria vivo el derecho perseguidor con arreglo á las leyes de 1380 á 1802: quedaria viva la tendencia de esas leyes bárbaras, de sangre y de matanza. Se muy bien que la accion sucesiva de los siglos mata las leyes impías y bárbaras; sé que mató las leyes de Roma, traídas en mal hora á nuestra patria, pero sé que hay tambien en nuestras leyes reglas por las cuales se previene que no se puede invocar la no existencia de las leyes bárbaras; sé que es que las leyes se deroguen con otras leyes. Es pues necesario que ese principio quede consignado en la base para que no quede vivo el derecho perseguidor.

Nosotros no queremos quebrantar esa unidad religiosa, queremos salvarla; pero es necesario que lo que se dice que es compatible con todas las formas de gobierno se haga compatible con la venida á nuestra patria de los extranjeros que quieran establecerse en ella.

Concluiré diciendo cuatro palabras que son relativas á un pensamiento que está sin expresar. Deseo que la comision y las Cortes tengan presente que las mejoras que se intro-

ducen en el mundo desde los caminos de hierro hasta la telegrafia electrica, los adelantos que se hacen en las ciencias y en las artes, todo eso constituye una ley propia de nuestro tiempo, que es la tendencia á la unidad general, la tendencia á la unidad universal, á una fusion completa, á una reforma general el mundo.

Esa tendencia debe significar dos ideas; la primera respecto á la unidad y fraternidad universal que vendrá con el tiempo; y la segunda que represente el pensamiento mismo localizado. Si estas breves observaciones son bastantes para que se obtenga algun fruto, me daré el parabien de haberlas hecho.

Despues de haber rectificado los señores Monzon y Alonso (don Juan Bautista) se suspendió esta discusion.

Se concedió licencia para ausentarse de esta corte al señor Moreno y Barrera.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para mañana, discusion del dictamen de la comision de ferro-carriles, relativas al de Alar á Santander y demás asuntos pendientes. Se levanta la sesion. Eran las seis menos cuarto.

ESPAÑA.

MADRID 7 de marzo.

Si para escribir la historia de nuestra última revolucion no se tuviese á la vista otros documentos que los artículos de una gran parte de los periódicos que hoy se publican en todas las provincias de España, bien pudiera perderse la esperanza de hallar tan clara la verdad, que no dejase la menor duda, respecto del juicio que debe formarse de la causa y espíritu de esa misma revolucion, y de las circunstancias en que nos encontramos á consecuencia de tan memorable acontecimiento. ¿A quién no arredraría tamaña empresa, oyendo el espantoso tumulto de tantas encontradas pasiones como esa prensa viene desencadenando un dia y otro dia, con el decidido empeño de encender de nuevo la hoguera de las discordias civiles, y cimentar sobre montones de cadáveres el imperio del egoismo? La burla, el sarcasmo, la mentira, la conminacion, todo se pone en juego contra el orden actual de cosas: y no hay lugar donde el odio y el rencor se afanen por introducirse, para levantar una horrible tempestad que haga pedazos la nave de Estado, por mas que esta desgracia nos sepulte á todos en un abismo de males.

¿Y que se pretenda encubrir tanta iniquidad bajo la capa del bien público! ¿Es hasta donde puede llevarse la hipocresia! Bien que de otra manera, ¿cómo osarian presentarse en toda su desnudez esos intereses bastardos, de aquellos que á todo trance, y sin reparar en los medios, intentan sujetarnos á su dominio, como si estuviera vinculada en ellos nuestra salvacion, y no hubiese fuera de ellos nuestra salvacion, y no hubiese fuera de ellos nuestra felicidad posible para los españoles? ¡Oh! si, debemos arrastrarnos de rodillas hasta esos que, hablando á gritos de nuestras pasadas glorias, nos predicán la necesidad de retroceder al régimen, bajo el cual se efectuaron, al mismo tiempo que nos ocultaban con malicia que bajo ese mismo régimen, nuestras glorias se convirtieron en miserias.

No vengais á decirnos que vuestros principios son los mejores, pues poder y gobierno habeis sido, y ambas cosas perdisteis por vuestros desafueros é injusticias. Un pueblo que vive feliz, nunca busca peligrosas mundanzas, y puesto que os arrancó las riendas del Estado, razon le sobraba para hacerlo, si no queriais darle los bienes que os reservabais, como si fueran vuestro patrimonio. ¿Dónde está, sino, la causa de la revolucion que os echó por tierra? ¿Fuera España feliz bajo vuestro mando, y

la España no habría sufrido todas esas revoluciones en que se arrojó desde hace tantos años!

Y ahora, como siempre que estais caidos, hablais de Justicia, de razon, de santidad, de juramentos, é invocais al bien público en vuestra ayuda y al amor de la patria, como si todo no fuera un mentido pretesto, como lo es asimismo ese fervor religioso que intentais abrigar en vuestros corazones, tan llenos de flaquezas en aquel tiempo en que colocados en los mas distinguidos puestos de la nacion, ni siquiera teniais la prudencia de encubrirlas para evitar las murmuraciones y el mal ejemplo!

Quien os oiga hablar ahora de la pureza del dogma y de la santidad de la religion católica, que nadie pone en duda, se admirará de una conversion, que si á lo menos fuera la de San Pablo, ya pudiéramos darnos la enhorabuena por vuestros pasados errores, si por fin nos proporcionaban la dicha de encontrar entre nosotros un ejemplo vivo de aquellos antiguos apóstoles que solo con la virtud de su inspiracion divina y de su ardiente caridad estendieron por toda la redondez de la tierra la unidad de Dios y del género humano, abriendo el cielo á todas las esperanzas de la vida y aniquilando el culto feroz de aquellos ídolos que solo podian mostrarse propicios bebiendo torrentes de sangre humana.

Pero la voceria que levantaiis contra la segunda base de la nueva constitucion, donde estando consignada como religion del Estado la santísima de Jesucristo, solo se prohíbe que á ningun español ni extranjero se les persiga por sus creencias mientras respete la católica; esa voceria, repetimos, demuestra que arrojados hasta de los últimos atrincheramientos en que os habiais apapetado para defender vuestra insostenible dominacion, quereis ahora con la palanca de la religion remover de su asiento la fuerza que os ha derrotado y puesto en vergonzosa fuga.

¿Y apelais al pueblo! y nos llamais sacrilegos, impíos; y acaso á estar en vuestra mano hariais que la tierra se abriese para que nos tragase vivos como á Dathan y Abiron, ó por lo menos arrojarais el fuego de Sodoma y Gomorra sobre nuestras cabezas, aunque no viviéramos en el sibirismo y corrupcion de aquellos tiempos de ayer todavía, que arrancaron un doloroso grito de indignacion al marqués de Valdegamas! ¡Oh! No hay duda de que tan humanos sentimientos serian muy dignos de un alma cristiana, cuando Jesucristo es todo humildad, es todo mansedumbre, es todo amor, es todo caridad! ¿Cuando Dios envia indistintamente el sol á buenos y á malos, vosotros, miseros mortales, que no os atreveriais á arrojar la primer piedra á la mujer adúltera del Evangelio, alzais vuestras manos contra lo mas sagrado que tiene el mundo, que es el alma, lumbre del cielo, inmortal hija del mismo Dios, y por la cual el hombre es dueño de sus acciones y goza de aquel libre albedrio á que debe su escelencia y su imperio en el mundo!

Ese espíritu de intolerancia que os anima, es el celo hipócrita que allá en mas remotos siglos destiló la mortífera cicuta en el corazon de Sócrates, aquel interesado celo de los Escribas y Fariseos, que hizo morir en un suplicio al Redentor de la humanidad, y el mismo con que Neron arrojaba los primeros cristianos á las fieras del circo.

Hechos hay en nuestra historia, que han podido muy bien encontrar disculpa en los tiempos en que sucedian, como el suplicio terrible del último cacique de la isla de Cuba, como el de Guatimocin, como el de Ahtualpa, y como aquellas hogueras de donde Dios apartaba los

ojos indignado, arrepiñéndose tal vez de haber hecho al hombre, ante el espectáculo de un sacrificio en que le espectaba el hombre como agradable ofrenda la sangre y los calcinados miembros de sus propios hermanos. Y si como nosotros, juzgais tambien que segun las luces de estos tiempos no encuentran justificacion aquellas crueldades, ¿qué condenais el principio de tolerancia consignado en la nueva Constitucion, cuando la doctrina opuesta á ese mismo principio llenó de sangre todo el universo? Si os opondis á esa tolerancia por convencimiento, santificais todos aquellos horrores que la humanidad y Dios mismo condenaron, y haceis retroceder al hombre siglos y siglos en su marcha como de un arma de partido, sois hipócritas y algo mas todavía, pues tratáis de turbar la paz de las conciencias y sorprender á los corazones sencillos para que empuñen las armas contra sus hermanos y destruyan las entrañas de la madre patria, haciendo eternos los rencores y eterna nuestra desventura.

Pero el sensato y católico pueblo español, sabe separar muy bien los verdaderos intereses de la religion, de los bastardos de vuestra hipocresia, y sea cualquiera el que le dirija la palabra, ya no se paga de la investidura ó representacion que haya tenido, sino que le pregunta por sus antecedentes y por su vida, y examina si sus dichos están en consonancia con sus acciones. Así no se le puede engañar con tanta facilidad como se pretende por algunos, porque ante la lógica de los hechos cedan todas las peroraciones del mundo, y no hay poder que se le resista.

(Iris de España.)

Segun dice un periódico entre las firmas que acompañan á la esposicion que sobre la base religiosa ha elevado á las cortes el célebre padre Cirilo, arzobispo de Burgos se halla la del presbítero don José Lorente, que desempeña hoy un curato de dicho arzobispado, y sobre el cual encontramos en la *Historia de la guerra civil y de los partidos liberal y carlista*, las siguientes noticias:

INHUMANIDAD

DEL PRESBITERO DON JOSÉ LORENTE.

Capítulo CIX.

«El Royo de Noguernelas y Peinado operaban juntos por este tiempo, y en una de sus escursiones por la provincia de Teruel, sorprendieron á la guarnicion de Arcos cerca de Ademuz, la cual se componia de unos cien hombres de Estremadura. Al verse tan de cerca é impensadamente acometidos, se guardaron en la iglesia, donde fueron hechos prisioneros.

Debemos preparar á nuestros lectores para la relacion sensible que oprime ya nuestro pecho. El hecho que vamos á narrar supera en perversidad á cuanto la imaginacion puede figurarse, porque no admite la menor excusa ni pretesto que atenúe su horror.

La suerte que cupo á estos infelices, y sobre todo, la punible conducta del que la causó, exigen de nuestra imparcialidad la consignemos.

Respetada la vida de los prisioneros, llegaron á Alventosa, y el cura sanguinario de Alarva, don José Lorente, que pertenecia á una de las partidas, formó decidido empeño en fusilarlos: oponiéndose el Royo y Peinado, defendiéndolos este último hasta el punto de pelearse con él, estando próximo á hacerlo con el cura y en presencia del ayuntamiento y vecinos del pueblo. Quedó así la cuestion por aquel dia, y al marcharse los carlistas al amanecer del 20 de octubre, hicieron alto en una altura próxima al pueblo, pidieron aguardiente al ayuntamiento y

avisó Lorente al cura de Alventosa que subiese á confesar á los prisioneros. Acudieron el párroco y el sacerdote don Santiago Aparicio, y de rodillas y con lágrimas suplicaron á su indigno compañero el perdón de unas víctimas inmoladas solo al capricho de un ministro de Paz. Vanos sus ruegos, niéganse á cumplir tan terrible deber con la esperanza de que cediera Lorente; pero fué inútil su resistencia, pues que les obligó este monstruo, y subieron, juntamente con el ayuntamiento y vecinos del pueblo, interesados en la salvación de los rendidos. Peinado defiende otra vez á los prisioneros, y estuvo á punto de castigar con el sable la maldad del cura; mas estaba ya de parte de este el Royo, y fué inútil su generoso propósito. Repartido el aguardiente, y puesta en un palo una inscripción obscena é insultante, fueron desnudados 22 prisioneros y fusilados en medio del camino. Los sacerdotes del pueblo, el ayuntamiento y todos los vecinos hicieron nuevamente fervorosas súplicas por la vida de los que quedaban, llegando á ofrecer cuanto dinero hubiera en el pueblo y pudiesen hallar prestado en los inmediatos. Rechazadas inhumanamente tan aceptables propuestas, hizoseles, por libertarse de sus vivas instancias, la inalicable de rescatar cada prisionero por la vida de un vecino. Desnudos los 55 restantes, fueron tambien fusilados. Entre los oficiales se hallaba uno, don Domingo Siu, que llevaba consigo un hijo de once años. El desgraciado padre, resignado ya á morir, pidió que á lo menos no matasen á su hijo.

Otra vez los sacerdotes, el ayuntamiento y los vecinos ofrecieron cuanto tenían por la vida de aquel angel, pero no consiguieron mas que atormentar á su desconsolado padre. Los feroces cacabecillas, oprobio del nombre español, escudieron en crueldad y barbarie á todos los que hasta entonces habian deshonrado á la humanidad, ofendiendo impios á la Providencia: mandaron retirar las armas apuntadas al grupo, sacaron al niño y le fusilaron primero, arrastrándole despues al monton de los cadáveres, asesinando en seguida al padre y á los demas. No era empero bastante á estos dignos defensores de la religion tan honrosa hazaña, y exigieron al pueblo las sumas que habia ofrecido por el rescate. Manchados con tanta sangre, siguieron aquellos malvados, llevándose, como no habian hecho los mas feroces bandoleros, el fruto de su inicuo latrocinio, y los setenta y siete cadáveres estuvieron sobre la carretera, hasta que el ayuntamiento, arrastrando la responsabilidad con que se le amenazó, no pudo resistir tan horrible espectáculo y abriendo un hoyo enterró á aquellos restos.

El Royo y Peinado murieron ya, pero el cura de Alarva, don José Lorente vive, y vive hoy comiendo del Estado, y tiene á su cargo y direccion una parroquia en economato, en el arzobispado de Burgos.

Los crímenes no prescriben: y si la sociedad ha renunciado al derecho de perseguir de oficio á tantos como quedan sin castigo de la guerra pasada, los padres, los hermanos, la madre del inocente niño, vendrá aun y pedirán justicia, y les será otorgada, y el cura Lorente morirá como merece, á manos del verdugo.

Indignados tambien nosotros de tan atroz asesinato, le consignamos haciendo un esfuerzo penoso, y unimos nuestra maldición á la de toda la humanidad, sobre los seres que ultrajandola de tal modo, no la pertenecen quedando así vengada.

Sin esta omision la historia, jamás se borrará esta mancha y el nombre detestable de esos caribes sera leído con hor-

ror por las futuras generaciones.

Amantes sin hipocresia de la religion verdadera, que no se cifra únicamente en el culto, nos duele presentar tantos ejemplos de malos sacerdotes, cuyo prestigio es tan útil, pero no podemos prescindir de llenar nuestro deber como historiadores, y de hacer notar cuanto contribuyó á los excesos deplorables que se cometieron en algunas ciudades la conducta criminal de muchos sacerdotes, y cuánto ha menguado su influencia la creciente relajacion de una parte considerable del clero, que por si propio debia ser mas rígido en las condiciones de instruccion y moralidad de sus individuos. Si fuese un crimen político el asesinato mencionado del niño, ¿no debió esta clase respetable apartarse del que le habia cometido, y apartar de él la profanacion de su ministerio? ¿Será posible que sea buen pastor el asesino de una criatura? ¡Qué ceguedad!»

(Soberanía Nacional.)

Leemos en *Las Cortes*:

«Nuestros lectores recordarán que desde que vió la luz pública nuestra publicacion, hemos combatido la institucion conocida con el nombre de junta de valoraciones del arancel, porque no cumplia la mision para que fué nombrada aun cuando y costaba al Tesoro una cantidad anual de grande importancia.

Felizmente el Sr. Collado, oyendo nuestras indicaciones, la suprimió refundiendo en la direccion general de aduanas los ramos que aquella junta debia desempeñar.

En nuestro juicio esto es equivocado. Abocada una gran reforma arancelaria se necesitan muchos y mas grandes conocimientos que los que posee el personal de la direccion referida, salva alguna honrosa escepcion, y por consiguiente creemos que el ministro necesita asesorarse de especialidades en el ramo, y el Sr. Madoz mas que nadie porque todo el mundo tiene la vista fija sobre él en la cuestion que nos ocupa, pues ningun ministro ha ocupado respecto de este asunto en España una posicion mas escéntrica y especial que S. E. por los compromisos adquiridos anteriormente.

Creemos, pues, que para que la reforma sea tan conveniente al pais como tiene derecho á exigir, debería S. E. nombrar una junta compuesta de individuos que ejerciesen ó hubiesen ejercido en grande escala el comercio en todos los ramos, de alguna que otra especialidad en las diversas doctrinas económicas, y algun funcionario del gobierno que le representase, los cuales con la inteligencia que la práctica en esta clase de negocios habian de haber adquirido necesariamente, ilustrarian bien las cuestiones para que el ministro de Hacienda pudiese llevar á las cortes en su dia un proyecto apoyado por los hombres inteligentes en la materia, que no gravarian al Tesoro con sueldos, puesto que los cargos de que hablamos deberían ser gratuitos y honoríficos. Una junta honorífica ha existido en Madrid, parte de cuyos trabajos hemos visto, á la cual debiera oír el señor Madoz.»

Dice el *Parlamento* que á la situacion creada en julio la rodea la *impotencia y la muerte*.

Añade que su fin es *cuestion de tiempo y no de largo tiempo*.

A los moderados les sucede en la oposicion lo que en el poder: ciegos á la luz de la evidencia no ven sino lo que su estraviada imaginacion les pinta.

¡Desgraciados! Aun sueñan con el mando que jamás volverán á conquistar, con la dominacion que se les ha res-

balado de las manos cubiertas de sangre y lodo.

Ministerios de dilapidacion y de saqueo, ministerios que acuden á las arcas del Estado para satisfacer las vanidades privadas de sus individuos y familias, para gozar en sibaríticos deleites, esos solo son posibles en un periodo dado en las naciones. Cuando desaparecen como Sodoma y Gomorra es para no volver jamás al mundo á insultar la moral y el pudor públicos.

De seguro que el *Parlamento* no aludirá á semejantes ministerios como los destinados á reemplazar la situacion que con tanto frenesí combate. Nuestro colega los rechazará como nosotros.

¿Creerá entonces posible el nuevo advenimiento de gobiernos que deporten en masa, que fusilen sin formacion de causa, que huellen las leyes, que escarnezcan el derecho, que atropellen la justicia, que violen en fin todo lo mas santo y respetable, á trueque de conservarse y de ejercer perpétuamente la tiranía? Si lo cree, procure recordar el *Parlamento* los dias 17, 18 y 19 de julio de 1854 y le respondemos desde ahora que desvanecerán sus ilusiones hasta el punto de que el temor de que vuelva á rugir el leon revolucionario le obligará á renunciar á ellas para siempre.

Es menester que lo sepan el *Parlamento* y sus amigos. Aquí podrán traerse conflictos, aquí podrá haber catástrofes, aquí podrá haber todo lo que se quiera, pero no será el partido liberal el que pierda, ni los moderados los que ganen. ¡ESTÁIS?»

(Nacion.)

De China se sabe que los insurgentes han bajado á los imperiales en las cercanías de Wampo, cogiéndoles la flota que tenían en aquel puerto. Allí habia tambien fuerzas navales inglesas y francesas, y sin embargo de que las alcanzaron algunos disparos, permanecieron pasivas espectadores de la lucha.

Por el vapor *Union* que acaba de llegar al Havre, se tienen de los Estados-Unidos noticias que llegan al 30 de febrero, dos dias mas avanzadas á las últimas que dimos. Por ellas se sabe, ó con relacion á ellas se dice, que se ha puesto demanda al cónsul español en Nueva-York, reclamándole diez mil dollars por suponer que ha querido arrebatár á un jóren ciudadano de Cuba del territorio americano y enviarle á la Habana.

Recibimos una numerosa correspondencia de las provincias. En toda España se ha celebrado con grandes fiestas y públicos regocijos el aniversario del natalicio del ilustre duque de la Victoria. Las cartas de nuestros corresponsales que tenemos el sentimiento de no poder insertar, nos detallan las manifestaciones de cariño con que se ha celebrado el dia de su cumpleaños.

Digno es por cierto del afecto de los liberales, el hombre puro y justificado que se halla resuelto á morir en defensa de la libertad de su patria.

Segun noticias fidedignas, casi podemos asegurar que un miembro de la familia del emperador de los franceses que hace poco se dedicó á la carrera eclesiástica, se le nombrará para una alta dignidad, y muy pronto cardenal; pues revela conocimientos vastísimos que le harán un buen pastor de su grey.

Sabemos que se siguen con la mayor actividad las causas formadas á consecuencia de las conspiraciones carlistas recientemente descubiertas. El señor Posada Porrero, uno de los oficiales mas activos é inteligentes del gobierno civil de esta provincia, ha sido comisionado para practicar ciertas diligencias

gubernativas, y sus resultados han sido, segun nuestras noticias, sumamente importantes para el descubrimiento de muchos hechos. Esperamos que la espada de la ley caerá pronto sobre los que sueñan en una restauracion tan ridicula como imposible, y que para lograrla nos preparaban otra guerra civil.

(Iris de España.)

No la impresion de hechos que no tienen la importancia que se les suponen, si la casi evidencia de los conflictos que nuestros enemigos preparan para introducir la guerra civil en nuestro pais, es lo que nos ha obligado á recomendar la adopcion de una medida que si no es inmediatamente precisa, la sesion de ayer y los proyectos ya en práctica de algunas personas, revelan por lo menos que no será inútil la indicacion propuesta, una vez llegado el caso de obrar con energia sin faltar á la respetabilidad de los principios.

Quiera Dios que así no sea; pero por lo mismo que lo tenemos, por lo mismo aconsejamos á *La Epoca* tan comprometida como el que mas en favor de la actual situacion, que no se dejó impresionar por esteroididades artificiales que solo sirven para ocultar la intencion aviesa del que las emplea.

Van á crearse en Córcega dos establecimientos agrícolas de penitenciarias correccionales. Uno de ellos se establecerá en el territorio de Ajacir, en el sitio llamado San Antonio, y el otro en Chiavari, en el territorio inmediato al golfo Ajacir. Ya están nombrados el director é inspector, y los agentes que deben estar al frente de ellos; ha llegado un primer convoy de condenados; está principiando el camino que debe conducir al establecimiento de San Antonio; están dispuestas las barracas para recibir á los condenados destinados al establecimiento de Criavari, y están reunidos los fondos para la adquisicion de terrenos, para la construccion de casas, para los trabajos de apropiacion, para el sostenimiento de los establecimientos, etc.

GACETILLA COMERCIAL.

Barcelona 9 de febrero.

Aguardiente de caña.—Han entrado de la Habana en la Maria de los Reyes, 171 pipas; hay alguna paralización en el mercado, escaseando las ofertas, y se pide de 64 65 pfs. pipa en depósito.

Azúcar.—Han entrado en la semana, de la Habana, en la Maria de los Reyes, 286 cajas en la Manuela, del mismo punto, 551: en la Nueva Manolita, 250: en la Estremosa Dolores, 649; de las que se han arrojado 36 al mar, por causa de los temporales de la navegacion: total cajas recibidas 1,736 los precios de este dulce son, en depósito blanco 34 á 38; quebrados 27 á 31. Sigue con mucha animacion el mercado, habiéndose hecho sobre factura, á 5 1/2 p. ojo y el seguro. Una partida del cargo de la Maria de Reyes, se ha vendido á 28 5/8 calidad corriente superior, y otra parte de dicho cargo surtido mitad y mitad á 29 1/2 quebrado y 35 1/2 blanco. Las 250 cajas de la Nueva Manolita se han vendido sobre factura á precio ignorado, pero inferimos que será de 4 1/2 á 5 p. ojo. Del cargo de la Estremosa. Dolores no conocemos ventas, ni creemos se pueda contratar, hasta conocer la averia que tenga. De la fragata Asia, cuyo manifiesto no nos es aun conocido, se han vendido dos partidas pequeñas. El azúcar que de Manila trajo la Reina de los Angeles, es el mas superior que de di-

cha procedencia se ha recibido en este puerto, de modo que compite con ventaja con los quebrados bajos de la Habana sabemos que se está detallando á 36 reales arroba.

Vino.—Se ha esportado en la semana para Saint-Malo 224 arrobas tinto y 560 del Puerto y Jerez, en los buques Amiral Magon y Deux Freres 11 arrobas para Marsella en el Mercurio; y 271 para Ostende en la Marie: los precios del tinto en bahía son, Nendrill 47 1/2 á 18 pfs. pipa, y Benicarló un peso mas.

PALMA.

GACETILLA LOCAL.

PEOR ES MENEALLO.—El Balear de ayer se esfuerza, inutilmente, en atenuar el mal efecto que produjera esta insultante frase: «cuando al eco del cañon de Vicalvaro se lanzaban á las calles las escorias de todos los partidos.» ¿Las escorias? Pues no serian tan malas como pretende pintarlas el Balear... ya se vé cada cual juzga por su corazon el ageno... cuando, sabido es, á la voz de muerte al ladron, lema que que campeaba en todas las barricadas, estaban dando las escorias un alto ejemplo de moralidad. ¡Cuan flaca tiene la memoria el Balear!

OID.—En la borrascosa sesion del 3 del actual, el señor Mascaros, diputado por Valencia, puso en duda la validez de las firmas puestas al pié de las esposiciones recibidas de la misma, contra la base segunda de la futura Constitucion. Ademas de denunciar las falsedades que existen en dichos documentos, las usurpaciones de nombres y los medios de que se han valido para arrancar las firmas que pueden pasar por verdaderas, aseguró S. S. que de las 500 mil almas que componen la poblacion de aquella provincia apenas se habian encontrado 4,000 que hubiesen querido adherirse á esas esposiciones, deduciendo pues que estas no eran la expresion de la mayoría de aquellos habitantes.—Traslado á quien corresponda.

UNO MAS, en el régio osario, un tirano mas en la historia de los tiranos.—El coloso del norte, el moderno Atila, el autócrata de todas las Rusias, el tristemente célebre emperador Nicolas falleció el 2 de los corrientes, á las diez de su mañana, de una parálisis pulmonar. ¡Tengale Dios compasion!

¡UNO MENOS! están clamando á voz en cuello los partidarios del absolutismo, los encomiadores del despotismo... ¡Uno menos! para bien y provecho de nuestra deshauciada causa!—¡Adios, Nicolas, adios!...

OTRO CÓLEGA.—Tenemos á la vista el prospecto, con este ya van tres, de un periódico francés el Journal de Madrid; dicha publicacion ha de ver la luz pública el 15 del que rige. Mucho promete. Deseamos de todas veras no queden burladas sus pretenciones ni fallidas nuestras esperanzas.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

STA. EUFRASIA VIRGEN Y MARTIR.

VARIACIONES ADMOSFERICAS.

Horas.	Term.º	Bar.º	Higróm.
Ayer.. 5 de la t.	8 grad.	28 p. 2	79 grad.
Hoy. { 7 de la m.	9 »	28 » 3	79 »
{ 12 del dia.	13 »	28 » 3	79 »

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 6 hs. 5 ms.
Pónese... á las ... 5 » 53 »
Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.
Las 12 hs. 9 ms. 53 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el coronel del regimiento infanteria de la Union don Manuel Anton y Pacheco.
Parada, hospital y provisiones, el tercer batallon de Asturias.
El T. C. S. M.—Benito de Amores.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

Vigilancia.—En la Gaceta de Madrid número 190 se hallan insertas las siguientes partes telegráficas.

«Paris 1.º de marzo á las diez del dia.—El encargado de negocios de España, al Escmo. Sr. ministro de Estado.—Han sido internados el general de la brigada carlista Villasante á Mazieres, el cura Ibarzabal á Reim, el comandante Morens á Dunkerque; el coronel Orivanes saldrá para Verdum luego que se lo permita el estado de su salud.»

«Paris 1.º de marzo á las cinco de la tarde.—Se ha dado orden para espulsar de Francia, tan luego como sea habido, al comandante Oscaris que acaba de fugarse. Elio está aqui; don Juan y Cabrera en Londres.»

Y he dispuesto se publiquen en el Boletín oficial y periódicos de esta capital para conocimiento y satisfaccion de los leales habitantes de estas islas. Palma 12 de marzo de 1855.—José Miguel Trias.

AVISOS.

SEGUROS

PARA LA QUINTA

DEL AÑO DE 1855.

La Compañía general española de seguros, creada en el año de 1841, aprobada por el Gobierno con arreglo á la ley de sociedades anónimas, con el capital de 80 millones de reales, conocida y acreditada por el inmenso número de seguros marítimos, contra incendios terrestres, sobre la vida humana y reemplazo militar, que ha verificado en los QUINCE años que cuenta de existencia, y por su exacto cumplimiento en todas sus obligaciones, ha resuelto ampliar el ramo de seguros de reemplazo, accediendo á las repetidas instancias que se le han hecho para que forme tarifas con las cuales puedan recibir los asegurados á quienes toque la suerte de soldado en la próxima quinta, la cantidad de 6,000 reales que necesitan para librarse del servicio de las armas, segun la ley vigente.

El considerable capital de la Compañía, su antigüedad, el gran crédito que ha adquirido en el largo período de su existencia, y la garantía que ofrecen los respetables nombres de las personas que componen su administracion, hacen esperar que se logrará regularizar en España, con gran ventaja de los asegurados, esta clase de seguros, cuya falta con tan justo motivo produce la zozobra y la duda en los padres de familia, que se ven obligados á llenar con imperfeccion por si mismos este vacío con pequeñas asociaciones, que tienen graves inconvenientes, y que no pueden ofrecer jamás el resultado de una operacion general y bien combinada. El comisionado en esta don Gregorio Oliver dará las noticias necesarias para hacer los seguros.

EL PORVENIR DE LAS FAMILIAS.

COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA.

Bajo la vigilancia del gobierno de S. M.: autorizada por real orden de 25 de noviembre de 1851: espedida á consulta del Consejo real.

El capital suscrito asciende á mas de CUARENTA MILLONES DE REALES, y es que aumentado notablemente cada dia. Este resultado es tanto mas satisfactorio, cuanto que su mayor parte ha sido conseguido en menos de tres años; pues la Compañía, autorizada á fines de 1831, ha necesitado organizar é instruir las Subdirecciones y Agencias provinciales en todo el reino, para lo cual ha invertido bastante tiempo.

Tiene por objeto El Porvenir de las Familias proporcionar, mediante cortos sacrificios, reducidas economías, capitales para atender á todas las necesidades de la vida. La educacion, la redencion del servicio de las armas, la eleccion de una profesion ó carrera; dotas rentas, pensiones.

Comprende todas las suscripciones que tiene por objeto el aumento, en caso de supervivencia, del capital á una época determinada.

Admite personas de toda edad, sin distincion de sexo.

El importe de las imposiciones es á voluntad del suscriptor.

Se verifican los pagos, sea por una sola entrega, ó por entregas anuales, iguales entre sí. El suscriptor se halla dispensado, por la muerte del asegurado, de toda entrega ulterior.

DURACION DEL EMPEÑO SOCIAL. La duracion del seguro puede hacerse por periodos de cinco años á lo menos, y de veinticinco años á lo mas.

BENEFICIOS. En las asociaciones que han llegado á su término recibe el suscriptor en la época del reparto:

- 1.º Su imposicion primitiva.
- 2.º Los intereses compuestos que por semestres habrá producido la imposicion.
- 3.º Una parte proporcional de las imposiciones de los socios fallecidos.
- 4.º Otra parte proporcional de los réditos de estas imposiciones.
- 5.º En fin, otra parte proporcional del producto de la caducidad de derechos de los que no hayan cumplido con sus obligaciones.

ADVERTENCIA. El Porvenir, teniendo en cuenta la mortalidad calculada en Europa, y especialmente en el Mediodia; las sumas producidas por los intereses compuestos; los resultados sorprendentes obtenidos en compañías inglesas y francesas, y admitiendo como posibles los beneficios considerables ofrecidos como positivos en sus tablas por una compañía que no cuenta ni puede contar con mas elementos de beneficios que las demas, y es de la misma naturaleza que El Porvenir, apoyado éste en su sistema propio de liquidacion, y de que resultan dos órdenes de beneficios de mortalidad, puede presentar á sus suscritores mayor progresion de beneficios, como se espresa en la tabla que á continuacion se inserta. Se suponen imposiciones de 1,000 reales anuales en cabeza de personas desde el nacimiento á 80 años en adelante, por 5, 10, 15, 20 ó 25 años. Se admiten imposiciones desde 100 reales arriba.

	En 5 años.	En 10 años.	En 15 años.	En 20 años.	En 25 años.
1.ª clase. Del nacimiento á 1 año...	13700	53000	112000	250000	583000
2.ª id. de 1 á 2 años...	11200	37500	93000	212000	468000
3.ª id. de 3 á 19 id....	10700	36200	90000	200000	436000
4.ª id. de 20 á 29 id....	10800	35000	89000	194000	428000
5.ª id. de 30 á 39 id....	10850	35200	90000	195000	430000
6.ª id. de 40 á 49 id....	10850	35200	92000	198000	435000
7.ª id. de 50 á 59 id....	11000	38000	92000	215000	441000
8.ª id. de 60 á 69 id....	11400	41750	94000	230000	540000
9.ª id. de 70 á 79 id....	12000	42300	98000	300000	600000
10.ª id. de 80 años en adelante.	12500	50000	110000	340000	700000

FACULTAD DE LIQUIDAR. Todo suscriptor tiene facultad de cesar en su empeño al fin de cada periodo quinquenal, aun cuando su compromiso estuviese suscrito por varios periodos.

AVISO IMPORTANTISIMO.

Si El Porvenir ofrece en sus tablas de produccion mas que otras compañías, lo ha apoyado en su interes propio de liquidacion, del cual resultan dos órdenes de beneficios de mortalidad. Es un error pretender, que cuanto mayor es el capital social y el número de suscritores, mayores deben ser los beneficios de los asociados; pues cualquiera comprenderá fácilmente que la misma cantidad percibirá una asociacion de cien que una de mil poniendo iguales imposiciones, porque la mortalidad guarda en ambas la proporcion natural. Si las imposiciones fueren desiguales podrán resultar mayores beneficios á una edad en el caso de que mueran los de mayor imposicion que los de menor, y como esto es cuestion de suerte, esta suerte tambien entra en la misma proporcion antes establecida.

La inspeccion y subdireccion de esta provincia, á cargo de D. Antonio Martinez Felices, se halla establecida en la Plaza del Mercado, número 8, piso 2.º

ESCUELA DE MENESTRALES.

Colegio de Ferrer, calle de Veri, número 50.

Tendrá lugar las noches que no lo sean de fiesta entera, por la noche, de siete á ocho y media para la enseñanza de las clases de lectura, escritura, gramática castellana, ortografía de la Academia y aritmética mercantil.

EN LA CALLE D'EN MOREY, Número 43, se vende manteca de Flandes, pasas de Málaga, rasimos superiores y garbanzos saucos.

EL MIÉRCOLES PRÓXIMO 14 DE LOS corrientes, á las ocho de la noche, se rematarán si acomoda la postura, las casas de la calle d'en Sanz núms. 24 y 25, manz. 6, que hace dias se están subastando, cuyo albalan obra en poder del pregonero Francisco Tomas.

EN LA TIENDA SITA EN LA CALLE de San Miguel, al lado del estanco de tabacos, hay de venta longanizas de Vich de superior calidad.

EL BERGANTIN MALLORQUIN. SU capitán don Vicente Roselló, saldrá del 18 al 20 del corriente para Málaga, admitiendo pasajeros para dicho punto. Para el ajuste podrán verse con su dueño, que lo es don Jaime Giscafré, frente la Lonja.

ESTABLECIDO POR LOS SS. UHAGON hermanos y compañía en Madrid, el giro mutuo general, de la córte con provincias y vice-versa, y de estas entre sí, en cantidades

menores de rs. vn. 2,000; y conferida al que suscribe la comision de verificarlo en esta plaza, se anuncia al público á los efectos correspondientes. Palma 8 de marzo de 1855.—Gregorio Oliver.

UN JOVEN DESEA ENCONTRAR ALGUNOS señores para afeitar y cortar el pelo en sus propias casas, exigiendo solo la retribucion de 6 reales mensuales. Darán razon en el café de la Capellaria.

SEMILLA DE GUSANOS DE SEDA valenciana y de la China de superiores calidades se hallará en la tienda de Juan Amador esquina en las Copiñas.

PAQUETE DE VAPOR

EL BARCELONES,

su capitán don Gabriel Medinas.

Saldrá de este puerto para el de Barcelona con la correspondencia del servicio nacional y público el miércoles 14 del corriente á una de la tarde; admite carga y pasajeros. Despacha en la calle de la Porteria de San Domingo, número 1, cuarto entresuelo.

PALMA:

IMPRESA DE PEDRO JOSE GELABERT editor responsable.